



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201601C10240

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C08394

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2009ILU03263G/7 de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): VR369616, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : LUMINARIO DE EMPOTRAR  
Tipo(s): PARA LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS  
Subtipo(s): NINGUNO  
Marca(s): CONSTRULITA  
Categoría: NUEVO  
Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS  
Fabricado y/o importado y/o comercializado por: CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.  
Bodega : ACCESO IV No. 3 INT. S/N COL. FRACC. IND. BENITO JUÁREZ DEL. QUERÉTARO C.P. 76130 QUERÉTARO  
Fábrica: ACCESO IV No. 3 INT. S/N COL. FRACC. IND. BENITO JUÁREZ DEL. QUERÉTARO C.P. 76130 QUERÉTARO  
País(es) de origen: CHINA, MEXICO  
Modelo(s): CO1003, CO1004, CO1005, CO1006, CO1025, CO1026, CO1029, CO1043, CO1048, CO1122, CO1123, CO1128, CO1129, CO1140, CO1150, CO1151, CO1153, CO1154, CO1155, CO1160, CO1175, CO1178, CO1179, CO1180, OU3008, OU3009, OU3011, OU3017, ES1001, ES1272, CO1195, CO1202, CO1203, CO1205, CO1206, OU3004, OU3015, OU3027, OU3029.  
  
Seguido o no de los sufijos: B, G, N, S, A, R, C, F  
Seguido o no de los sufijos: 27, 41, 65, 29, 21, 26, 30, 42, 00  
Seguido o no de los sufijos: A, B, E  
Seguido o no de los dígitos del 1 al 9 limitado a un campo.  
Especificaciones: 127 V a 220 V~ 127 V a 277 V~ 220 V~ 60 Hz 150 W máx.



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201601C10240

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C08394

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-064-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **22 de mayo de 2000**, se expide el presente Certificado en Ciudad de México, el día **24 de octubre de 2016**, con vigencia hasta el día **23 de octubre de 2017**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

## ATENTAMENTE

**JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO**

**RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**

Elaborado por: CEVC

Supervisado por: AGP

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.

**NOM**

-



### CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
  - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
  - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

